

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PERITOS

1) MATRICULA JUDICIAL:

2) DATOS PERSONALES:

a) Apellido y Nombres completos:

b) Nacionalidad:

c) Estado Civil:

d) Domicilio real (en la Prov. de Corrientes):

e) Domicilio Legal (dentro del radio urbano del Tribunal):

f) Teléfono Fijo:

Celular:

Correo electrónico:

g) Profesión, Especialidad, Oficio o Arte:

• ¿Manifiesta interés en todas o en algunas de ella? (sólo cuando el título habilita más de una especialidad):

h) ¿Ha estado inscripto con anterioridad?:

i) Sede judicial donde propone actuar:

Domicilio legal dentro del perímetro de cada sede:

3) DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de conducta (con no más de 30 días de antelación):

- Original y fotocopia del D.N.I.:

- Original y fotocopia del título habilitante (en **A4**):

- Acreditación (sólo cuando el título no es exigible):

- Certificado del Organismo de control de la Matrícula (que acredite la habilitación con una antigüedad mínima de 2 años en el ejercicio de su actividad):

- Depósito judicial -Banco de la Provincia de Corrientes, valor (1 JUS)

4) DECLARACIÓN JURADA:

-No me comprenden las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art.73° LOAJ: No soy incapaz de hecho; no soy fallido ni concursado no rehabilitado; no he sido condenado por delitos contra la propiedad, prevaricato, revelación de secreto, falsedad o falsificación ni otro delito infamante ni a penas que llevan como accesorias la inhabilitación profesional; ni he sido excluido del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria por causal fundada en la Ley Orgánica.....

-Que he desempeñado los siguientes cargos (Adm. Pca. Nacional, Provincial, Municipal, Poder Legislativo, Judicial o en empresas o entidades públicas o privadas):

.....

- Declaro conocer el Reglamento de Peritos (Acdo. Nº 25/13, pto.11° y sus modificatorias Acdo. 5/14, pto. 13°)- Acdo.17/17, pto. 12°)- (Acdo. 35/24, pto.21°)) en especial el art. 7° que dice:” Las listas de Peritos tendrán vigencia desde que la Matrícula es otorgada y durante todo el año siguiente. Para mantener su inclusión en la nómina en el período anual subsiguiente, todos los años y durante los meses de febrero a abril, los peritos inscriptos deberán manifestar su voluntad en ese sentido ante la Secretaría Administrativa, actualizando datos personales y acreditando hallarse en condiciones reglamentarias. Quienes no hubieran manifestado su voluntad de mantener su inscripción, serán excluidos de pleno derecho de la lista respectiva y seguidamente se imprimirá el trámite del art. 15° del presente Reglamento.....

.....

.....

FIRMA